

GOBIERNO DE CHILE
FONADIS

Fondo Nacional
de la Discapacidad

Ministerio de
Planificación

REF.: Adopta medidas que indica con ocasión de catástrofe.

RES. EXENTA: N° 666

SANTIAGO, 5 de marzo de 2010.

VISTOS:

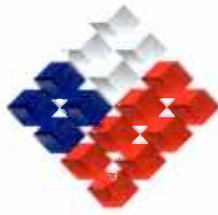
Lo dispuesto en la LOC N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por DFL N° 1 (19.653), de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.422 Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; los D.S. 153 de 2010, del Ministerio del Interior, que declaran estado de excepción constitucional de catástrofe en la región del Bío Bío; D.S. 152, de 2010, del Ministerio del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe en la región del Maule; y D.S. 150, de 2010, del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo a las regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O'Higgins, El Maule, del Bío Bío, Araucanía y Región Metropolitana, en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N° 20.407, de Presupuestos del Sector Público para el año 2010; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre el trámite de Toma de Razón y los demás antecedentes adjuntos,

CONSIDERANDO:

1. La obligación de atender las necesidades públicas en forma continua y permanente dando debido cumplimiento a la función pública.
2. Que, con ocasión de la catástrofe derivada del sismo calificado de gran magnitud ocurrido el pasado 27 de febrero de 2010 los procedimientos ordinarios para la ejecución, asignación y demás acciones asociadas a los Programas de Estrategias Inclusivas, de Ayudas Técnicas y de Participación y Ciudadanía deberá considerar dificultades de conectividad y comunicaciones, alteraciones en el estado de la infraestructura, cambio en la condición de salud y domicilio de los beneficiarios, entre otros.
3. Las facultades concedidas por la Ley N° 20.422 específicamente en su artículo 65 letra c), e) y f).

RESUELVO:

1. **MODIFÍCANSE** las Bases Administrativas y Técnicas de XVII del Concurso del Fondo Nacional de Proyectos 2010 en el sentido siguiente:
 - a) Respecto de los proyectos cuyos adjudicatarios aún se encuentren en la posibilidad de ejecutarlos podrán presentar los convenios de ejecución firmados y demás antecedentes exigidos en las bases conforme al siguiente calendario:



GOBIERNO DE CHILE
FONADIS

Fondo Nacional
de la Discapacidad

Ministerio de
Planificación

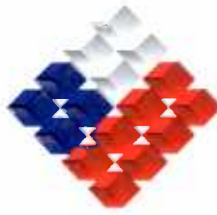
- Para los correspondientes a las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, Biobío: el plazo de recepción vencerá el 9 de abril de 2010.
 - Para los correspondientes a las regiones de Valparaíso, Región Metropolitana y Araucanía: el plazo de recepción vencerá el 15 de marzo de 2010.
 - Para los correspondientes a las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Los Ríos, Los Lagos, Aysén y Magallanes, se hace presente que el plazo de recepción en definitiva, será hasta el día lunes 8 de marzo, que corresponde al día hábil inmediatamente siguiente al de su vencimiento pues, por bases de concurso, recae en un día sábado.
- b) Para los adjudicatarios de proyectos de las Regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, Biobío que presentaron los convenios y los antecedentes requeridos dentro del plazo fijado por las Bases y posterior prorroga y en proceso de instalación pendiente, pero con dificultades de ejecutarlo conforme al calendario propuesto y aprobado por este Servicio, deberán solicitar al Coordinador Regional respectivo las adecuaciones necesarias para desarrollarlo, quien resolverá oportunamente la viabilidad de los ajustes propuestos.

2. **MODIFÍCASE** temporalmente, por el plazo de 6 meses contados desde la fecha de dictación del presente acto y por el tiempo que se mantenga la imposibilidad de las entidades intermediarias de realizar las postulaciones de ayudas técnicas, la "Guía Para la Solicitud de Ayudas Técnicas" año 2010 en el sentido siguiente:

- a) Para las solicitudes correspondientes a las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y Biobío eliminando la prohibición de la primera parte de la letra i) del Punto IV. De la Solicitud de Ayudas Técnicas, punto 1 Sobre Normas Generales de Postulación de Ayudas Técnicas, que impide efectuar dos o más solicitudes de una misma ayuda técnica en un período de tiempo inferior a 2 años considerado como mínimo de vida útil de las ayudas técnicas.
- b) Para las solicitudes correspondientes a las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y Biobío, incorporando los formularios de Solicitud de Ayudas Técnicas Institucional de Emergencia y de Solicitud Individual de Ayudas Técnicas de Emergencia, presentado por persona natural, tramitado técnica y directamente por el Coordinador Regional respectivo.

3. **EVALÚESE** personal y directamente por los Coordinadores Regionales de las regiones del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule y Biobío el estado y situación de las personas con discapacidad y de las organizaciones que las agrupan y/o atienden realizando un diagnóstico técnico detallado de su condición, solicitando a las autoridades y entidades privadas colaboradoras de la acción del Estado las ayudas de emergencia y las medidas de accesibilidad a favor de las personas con discapacidad que se puedan adoptar en el ámbito de sus competencias

4. **CREASE** el Comité de Emergencia del Servicio Nacional de la Discapacidad constituido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, Jefa del Departamento de Comunicaciones, el Jefe del Departamento de Gestión de Productos Estratégicos, Jefa del Departamento de Gestión de las Personas, la Jefa de la Sección de Bienes y Servicios, la Jefa del Departamento Jurídico y los Encargados de los Programas de Participación y Ciudadanía y de Ayudas Técnicas.



GOBIERNO DE CHILE
FONADIS

Fondo Nacional
de la Discapacidad

Ministerio de
Planificación

5. **CIRCULARÍSENSE** por el Departamento Jurídico las medidas adoptadas en el presente acto, señalando el procedimiento necesario para su ejecución.
6. **EJECUTASE** por los Departamentos, Secciones, Programas y Oficinas Regionales las demás acciones necesarias y adecuadas que aseguren la implementación de las disposiciones contenidas en esta resolución exenta, velando por la continuidad del Servicio.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y COMUNÍQUESE


STR/BRH/AAV


ROBERTO CERRI LÓPEZ
Director Nacional

